



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REGISTRO N° 6995567

- SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
- INCIDENTE (COMUNICACION DE HUELGA)

AUTO DIRECTORAL N° 039-2024-GRA/GRTPE-DPSC

Arequipa, 29 de Mayo del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito con Registro N° 6995567, el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA (en adelante el sindicato)**, comunica que en Asamblea Extraordinaria acordaron una huelga indefinida a iniciarse el día 04 de junio de 2024 a las 07:45 horas; Que, la organización sindical precisa que el motivo de la adopción de su medida de fuerza se sustenta en los incumplimientos del pacto colectivo 2024;

Que, del análisis de la comunicación referida y documentación acompañada a la misma, así como los fundamentos expuestos, se advierte que la organización sindical, ha incumplido con lo dispuesto en el literal a) del artículo 65° del D.S. N° 011-92-TR, concordante con el literal b) del artículo 73° del D.S. N° 010-2003-TR, el cual prescribe: "*Que la decisión sea adoptada en la forma que expresamente determinen los estatutos y que en todo caso representen la voluntad mayoritaria de los trabajadores comprendidos en su ámbito.*"; dicho ello, evaluada la documentación alcanzada por el sindicato a la Autoridad Administrativa de Trabajo, donde aparece la copia del Acta de Asamblea Extraordinaria del día 21 de mayo de 2024, apreciando del contenido de la misma, que no señala el acuerdo, respecto a la fecha para dar inicio a la medida de fuerza (04 de junio de 2024); por lo cual, esta dirección, no puede inferir que el día de inicio de la huelga, represente la voluntad mayoritaria de los trabajadores comprendidos en la medida; en consecuencia, se tiene por incumplido el presente extremo; por otro lado, cabe mencionar que de la revisión de la lista de asistencia aparejada a su comunicación, se aprecia que las firmas se encuentran plasmadas en hojas que contienen como fecha 16 de abril de 2024, habiéndose superpuesto un recorte donde se consigna la fecha 21 de mayo de 2021, hechos que no permiten determinar de manera precisa la fecha a la que corresponden las mismas;

Que, en cuanto a la comunicación dirigida a la parte empleadora, conforme el literal c) del artículo 73° del D.S. N° 010-2003-TR, que señala: "*Que sea comunicada al empleador y a la Autoridad de Trabajo, por lo menos con cinco (5) días útiles de antelación o con diez (10) tratándose de servicios públicos esenciales (...)*"; dicho ello, no se aprecia que la organización sindical haya comunicado con el inicio de la medida a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conllevando a incumplir el extremo analizado; asimismo, no aparece la nómina de personal indispensable prevista en el tercer párrafo del literal a) del artículo 65° del D.S. N° 011-92-TR o en su defecto señalar los argumentos por los cuales el sindicato está exceptuado de dicha presentación, a efectos de que sea evaluado por este despacho;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Despacho por el Decreto Supremo N° 017-2012-TR;



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE**, la comunicación de huelga indefinida, programada para el día 04 de junio de 2024 a las 07:45 horas, presentada por el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**, y contenida en el escrito con Registro N° 6995567. Estando a lo señalado en la parte considerativa de la presente.

HÁGASE SABER.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Handwritten Signature]
Abg. Alberto F. Sakaki Madariaga
DIRECTOR (E) DE PREVENCIÓN Y
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO